



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00273525-NEU-DESP#SAPPE-CREACIÓN CARGOS FORMACIÓN PROFESIONAL.

VISTO:

El EX-2020-00273525-NEU-DESP#SAPPE. Expediente Físico N° 8120-003396/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET solicita la creación de cargos, en las plantas funcionales de los Centros de Formación Profesional N° 2, N° 3, N° 5, N° 6 de Neuquén; N° 4 Anexo de Plaza Huincul; N° 8 de Loncopué; N° 10 de Buta Ranquil; N° 16 Anexo de Las Ovejas; N° 17, N° 32 de Las Lajas; N° 33 de Mariano Moreno; N° 20 de Chos Malal; N° 11, N° 15, N° 30 de Zapala; N° 23 de Centenario; N° 24 de Villa La Angostura; N° 27 de Chos Malal; N° 34 de Senillosa; N° 38 de Villa Pehuenia – Moquehue, y Agropecuaria N° 1 de Plottier y N° 5 de Chos Malal; Escuela Para Adultos N° 5 de Cutral Có; N° 11 de Junín de los Andes; N° 12 de Plaza Huincul y Nucleamiento Educativo N° 5 Rincón de los Sauces;

Que es necesario dar respuesta a las demandas de capacitación en las áreas propuestas, destinadas a mejorar y potenciar la articulación con los sectores productivos y prestadores de servicio, coincidentes con los procesos estratégicos de desarrollo a nivel provincial;

Que trabajar conjuntamente con otros actores locales y/o regionales, permite el reconocimiento y aprovechamiento de las capacidades y recursos individuales, comunitarios, estatales, privados, en beneficio de la implementación de las propuestas educativas que incentivan la inserción laboral de la población que asiste a los centros educativos de la modalidad;

Que en el caso de las Escuelas Primarias para Adultos y Nucleamientos Educativos, los cuales solicitan cargos, se debe a que son las únicas instituciones Educativas en la localidad que brindan, además de terminalidad primaria, Formación Profesional y capacitaciones Laborales;

Que resulta prioritario colaborar con las definiciones y estrategias educativas diseñadas por la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET, Supervisoras y los Centros de Formación Profesional, que tengan como objetivo promover el crecimiento socio-educativo y productivo de cada localidad y región;

Que mediante Resolución N° 0149/2020 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la

creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, de Cuarenta y Seis (46) cargos en diversos establecimientos educativos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0149/2020.

Artículo 2º: CRÉANSE, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, Cuarenta y Seis (46) cargos en los establecimientos educativos que se detallan en el documento **IF-2020-00304376-NEU-RELINS#MED** del presente Decreto.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.